

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA OCTD-2019

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratar un operador que preste los servicios de asesoría estratégica y técnica sobre la ejecución de la estrategia CTDE, realización de la definición y ejecución del plan de transferencia metodológica, fortalecimiento de las capacidades de los CTDE, acompañamiento y monitoreo de su operación.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. *“En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se indica: “El proponente debe acreditar mínimo tres (3) proyectos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cada uno con una duración no menor a un año, donde se refleje experiencia tanto en prestación de servicios de consultoría como en asesoría en los siguientes temas:*
 - a) *Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología.*
 - b) *Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.”.*

¿Es posible acreditar la experiencia con varios proyectos (más de tres) ejecutados dentro de los últimos cinco años cuya sumatoria total de duración sea superior a 3 años?, ya que contamos con más de tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años, pero sus duraciones varían entre los 5 y 12 meses.”

R: Considerando que este proyecto tendrá una duración de un año, y que se busca que los proponentes cuenten con la experiencia similar para la prestación de los servicios, no se acepta la solicitud.

2. *“Según información de los pliegos en el CAPÍTULO II CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, solicitamos aclarar las siguiente preguntas: “Generar el aval o recertificación de aval de operación de los Centros para que éstos puedan prestar los servicios a los empresarios.” Pregunta: Se puede dar el escenario que se evalué CTD y este no pase la evaluación, cual es el procedimiento en un caso como este?”*

R: Las etapas de los proyectos de CTDE están descritas en los términos de referencia de la convocatoria CTDE-2019 la cual puede ser consultada en la página de ofertas de iNNpulsa Colombia, en los cuales el aval es un requisito obligatorio de dichos proyectos. Por lo anterior, la etapa de transferencia se ejecutará hasta el logro del aval del CTDE o la declinación definitiva de la UDE para operar el CTDE.

3. *“Transferir el Modelo de Madurez para la Transformación Digital a las entidades o actores que el Ministerio TIC o iNNpulsa Colombia requiera y en las veces que se solicite”*
 - a. *Pregunta: Esta transferencia debe ser presencial o puede ser en forma virtual?*
 - b. *Pregunta: Este es el documento de MMD base para realizar este proceso?*
https://www.centrosdetransformaciondigital.gov.co/695/articles-78552_archivo_pdf.pdf

R: a. La transferencia esperada en la etapa 1 tendrá su ejecución principal concentrada en unas jornadas presenciales, para luego realizar el acompañamiento y orientación del aval que puede ser virtual. Esto estará sujeto según las condiciones de los CTDE contratados y la programación de transferencias.

b. El documento que se referencia en la pregunta corresponde a la versión de MMTD que se utilizó para la Fase 1. Tanto el MMTD como el Manual de Operación en una versión actualizada serán entregados al contratista para la transferencia a los CTDE.

4. *“Emitir aval bimestral para el pago a los proveedores de soluciones TIC que sean proveídas por Innpulsa Colombia, teniendo en cuenta el número de soluciones efectivamente implementadas en las mipyme, usuarias finales” Pregunta: Se tiene estimado un número de empresas que se deberán gestionar?”*

R: Se esperan aproximadamente entre 1.000 y 4.000 soluciones a avalar a lo largo del contrato. Este número puede variar según la postulación de soluciones a ser implementadas que realicen los CTDE.

5. *“El uso del Software de Gestión CDTE” Pregunta: Este software ya existe?”*

R: Hace referencia al "Sistema de Gestión de los CTDE (Ver definiciones técnicas de la convocatoria). Efectivamente este sistema ya existe.

6. *“¿Existe un número de operadores máximo o mínimo requerido?”*

R: De acuerdo con el objeto de la convocatoria, bajo esta invitación se busca "Contratar un operador que preste los servicios de asesoría estratégica y técnica sobre la ejecución de la estrategia CTDE, realización de la definición y ejecución del plan de transferencia metodológica, fortalecimiento de las capacidades de los CTDE, acompañamiento y monitoreo de su operación."

7. *“Por favor ampliar la explicación correspondiente a la NOTA DOS, que se encuentra en la página 21 de los pliegos: “La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria no genera ninguna relación de exclusividad con el prestador del servicio seleccionado, por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá contratar servicios iguales o similares con terceros diferentes al proponente seleccionado””*

R: Hace referencia a que, aunque se realice esta convocatoria, innpulsa podrá realizar contrataciones con servicios iguales o similares a través de otros instrumentos.

8. *“El equipo mínimo exigido es para 24 Centros. ¿Qué sucede si asignan una cantidad menor de centros al operador? ¿Sigue manteniéndose el numero de consultores solicitados inicialmente?”*

R: Se aclara que el equipo mínimo exigido para prestar los servicios se encuentra descrito en el numeral 3.1.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de Referencia. El dimensionamiento debe ser estimado por el proponente de tal forma que agregue los perfiles necesarios para poder prestar los servicios solicitados.

9. *“A que hace referencia con el laboratorio virtual o físico.”*

R: El laboratorio al cual se hace referencia en el numeral 3.1.3.2.3. VALOR AGREGADO de los Términos de Referencia, corresponde a herramientas y metodologías de exploración que estén

enfocadas a tener un acercamiento didáctico y experiencial con tecnología de avanzada, para efectos de capacitación del equipo Directivo del proyecto y los CTDE. La oferta estará sujeta a revisión.

10. *“¿Una entidad jurídica conjuntamente con una fundación (ESAL- entidad sin ánimo de lucro) puede constituir una figura jurídica llámese consorcio o unión temporal?”*

R: El consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones asociadas en los términos de referencia relacionados con esta figura. Ver numeral 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR - c Consorcios o uniones temporales.

11. *“¿La figura jurídica (consorcio o unión temporal) requiere validar su experiencia a través del RUP?”*

R: En el marco de la presente invitación, la experiencia específica del proponente es verificada a través de los documentos establecidos en el 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Es importante resaltar que dentro de la presente invitación no es requisito el RUP, ni servirá como medio para acreditar experiencia.

12. *“¿Una universidad puede postularse para hacer parte de un consorcio o unión temporal?”*

R: Ver respuesta de la pregunta 10.

13. *“¿De acuerdo a la carta de elegibilidad de los centros de transformación digital (anexo), hay posibilidad de que los no elegibles pasen a ser elegibles?”*

R: Se aclara que a la fecha no se ha realizado la contratación de CTDE a operar en la Fase 2.

14. *“La convocatoria está desarrollada para 28 CTDE, sin embargo, se evidencian 11 CTDE con viabilidad. ¿Las condiciones de los proponentes a nivel presupuestal tendría ajustes?”*

R: La propuesta económica debe ser presentada conforme el numeral 4.5. OFERTA ECONÓMICA, la cual presenta unidades relacionadas por CTDE.

15. *“¿Cuál es el periodo máximo de inicio de contrato para los CTDE?”*

R: No se tiene un periodo máximo de inicio de contrato, sin embargo se estima que los centros inicien dentro del primer semestre del año 2020.

16. *“En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se indica:*

“El proponente debe acreditar mínimo tres (3) proyectos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cada uno con una duración no menor a un año, donde se refleje experiencia tanto en prestación de servicios de consultoría como en asesoría en los siguientes temas:

a) Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología.

b) Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.”

¿Es posible acreditar la experiencia con varios proyectos (más de tres) ejecutados dentro de los últimos cinco años cuya sumatoria total de duración sea superior a 3 años?, ya que contamos con más de tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años, pero sus duraciones varían entre los 5 y 12 meses.”

R: Ver respuesta de la pregunta 1.

17. *“AVALAR UN CTDE: Es el proceso mediante el cual el Operador designado asegura la capacidad técnica y operativa de una UDE (Unidad de Desarrollo Empresarial) para prestar, o continuar prestando, servicios de Transformación Digital a las mipyme a su cargo, según los criterios definidos en la metodología de operación. MANUAL DE OPERACIÓN: Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Transformación Digital Empresarial – CTDE. Este manual incluye el esquema de intervención a las mipyme y las definiciones asociadas. Este manual será parte de la transferencia metodológica que recibirán los CTDE durante la etapa 1 de los proyectos. Pregunta: ¿La metodología a la que se refieren en la definición de “AVAL UN CTDE” es el Manual de Operación o es la metodología que el proponente debe entregar con su propuesta?”*

R: Los criterios de aval de un CTDE están definidos en el Manual de Operación, el cual será entregado al proveedor seleccionado al inicio del proyecto.

18. *“SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS CTDE: Es el Software de gestión de los CTDE. Es una aplicación informática utilizada para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las MIPYME, usuarias finales y para registrar el impacto producido en las mismas. El uso del Software de gestión de los CTDE es de carácter obligatorio para todos los centros apoyados con esta convocatoria por la cual, para garantizar su utilización, las entidades proponentes deben participar en la capacitación que para tal fin impartirá INNPULSA COLOMBIA. Pregunta: ¿Esto quiere decir que el software es administrado por Innpulsa Colombia?, ¿cuál es la participación del operador con esta herramienta?”*

R: El sistema de gestión de los CTDE es administrado por Innpulsa Colombia, a través de un contratista, que presta el servicio de licenciamiento, soporte y mantenimiento. El operador seleccionado en el marco de la presente invitación tendrá acceso como usuario del sistema para ver la información de gestión de los CTDE y realizar unos registros básicos desde su rol.

19. *“Página 20: Transferir el Modelo de Madurez para la Transformación Digital a las entidades o actores que el Ministerio TIC o iNNpulsas Colombia requiera y en las veces que se solicite. Pregunta: ¿Se refieren a la etapa 1 y 2 o solo a la etapa 1? Respetuosamente solicitamos que se complemente esta obligación, incluyendo un tiempo máximo en que se asignaría las entidades o actores que el Ministerio TIC o iNNpulsas Colombia requieran incluir, teniendo en cuenta que esto impacta sobre el presupuesto del proyecto.”*

R: Ver respuesta a la pregunta 3. La transferencia del modelo se espera que se realice en la etapa 1. Sin embargo la retroalimentación continua sobre la operación y el fortalecimiento continuo se espera que se realice dentro de la etapa 2.

20. *“ETAPA I TRANSFERENCIA DE LA METODOLOGÍA Durante esta etapa el operador deberá transferir a los CTDE la metodología de operación, poner en marcha del proceso de Gestión de Conocimiento y realizar la asesoría necesaria para generar el aval de operación de los CTDE, lo cual incluye: Garantizar la transferencia metodológica, (...) la apropiación del Modelo de Operación, (...) Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar si el concepto “metodología de operación” y “Modelo de Operación” son sinónimos o son diferentes, e incluirlos en las definiciones técnicas. Así mismo, también si el Modelo de Operación se encuentra definido en el Manual de Operación.”*

R: La metodología de operación está descrita en el Manual de operación y documentos complementarios y anexos.

21. *“Página 21: Emitir aval bimestral para el pago a los proveedores de soluciones TIC que sean proveídas por Innpulsa Colombia, teniendo en cuenta el número de soluciones efectivamente implementadas en las mipyme, usuarias finales. Pregunta: ¿El operador representará a Innpulsa como un supervisor y/o interventor ante los proveedores de soluciones TIC? Respetuosamente solicitamos definir el alcance de esta actividad...”*

R: Ver respuesta a la pregunta 4.

22. *“Página 21. NOTA UNO: Es importante tener en cuenta por parte de los proponentes, que INNPULSA COLOMBIA no conoce las ciudades donde estarán ubicados los CTDE, pues los mismos sólo se identificarán una vez seleccionados los centros a operar. Por esta razón los proponentes deberán asumir que se trata de un proyecto a escala nacional. Observación: Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la Etapa 1 (un mes), es probable que a esta fecha Innpulsa Colombia, ya haya seleccionado los CTDE. Si es así, solicitamos se den a conocer por medio de una adenda.”*

R: Ver respuestas a preguntas 13 y 14.

23. *“Página 21. NOTA DOS: La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria no genera ninguna relación de exclusividad con el prestador del servicio seleccionado, por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá contratar servicios iguales o similares con terceros diferentes al proponente seleccionado. Pregunta: ¿Esto quiere decir que se pueden contratar más de un operador?”*

R: Ver respuesta a pregunta 7.

24. *“Página 22. Impulsar el desarrollo, formación y capacitación de los equipos de trabajo de los CTDE, en los temas asociados a la metodología de transformación digital, particularmente fomentando el interés por el uso y apropiación de las TIC como factor de clave para mejorar la productividad empresarial. Pregunta: ¿Se cuenta con un máximo o mínimo de personas de los equipos de trabajo de los CTDE que deben recibir la transferencia?”*

R: De manera aproximada, se estima que los equipos de trabajo de cada CTDE estén en un promedio de 5 personas.

25. *“Página 22. Iniciar la ejecución del proceso de Gestión del conocimiento, capitalizando en cada centro las primeras experiencias, reflejando los resultados de la transferencia a nivel nacional y, en caso de ser necesario, realizar las refinaciones necesarias en el Modelo de Operación y MMTD. Pregunta: Se refiere únicamente a los resultados con cada CTDE y no al resultado con los usuarios finales, ¿verdad?”*

R: La gestión del conocimiento toma como fuente primaria las experiencias de los CTDE y la prestación de sus servicios a los usuarios finales, esto no implica que se limite a ser la única fuente de información.

26. *“Página 23. Realizar la confirmación de continuidad del aval de operación emitido por parte del Operador al CTDE en la Etapa 1, como parte del seguimiento realizado. Pregunta: ¿esto quiere decir que, en cualquier momento, durante la Etapa 2, el operador puede quitarle el Aval a un CTDE si considera que no cumple con la metodología o modelo de operación?”*

R: Ver respuesta 17. La temporalidad de recertificación del aval estará alineado de acuerdo con el flujo de información que tenga el operador con los CTDE en la ejecución de la Etapa 2.

27. “Página 23. Realizar actividades de fortalecimiento de capacidades y habilidades a los equipos de trabajo de CTDE, dirigidas hacia la transferencia de conocimiento sobre aspectos relevantes para la Transformación Digital Empresarial, así como la generación de habilidades de servicio y atención al cliente. Pregunta: ¿Estas actividades se desarrollarían en los espacios físicos de los CTDE?”

R: Las actividades de fortalecimiento de capacidades y habilidades a los equipos de trabajo de CTDE podrán ser desarrolladas en diferentes espacios físicos.

28. “Página 23. Apoyar la ejecución de eventos de promoción, sensibilización o divulgación, con la preparación y presentación de contenido técnico relacionado con la Estrategia en los casos que se requiera.”

R: No se entiende la pregunta. No obstante, aclaramos que dicha obligación va orientada a vincular al OPERADOR que se seleccione en las actividades que adelanta INNPULSA para la divulgación de este programa, es importante aclarar que esto será en los casos que se requiera previo acuerdo de participación con el operador seleccionado.

29. “Página 25. Cronograma de la invitación. Observación: Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, respetuosamente solicitamos se amplié la fecha de Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas, en por lo menos una semana, debido a que por las festividades de sembrina, fin de año y temporada de vacaciones, se dificulta la preparación de la propuesta en los términos definidos en el pliego de condiciones, y a su vez, esto podría afectar la pluralidad de oferentes en la invitación.”

R: Al 20 de diciembre de 2019, la convocatoria se ha desarrollado sin inconvenientes y la UNIDAD cuenta con un cronograma aprobado para adelantar las actividades derivadas de la contratación del operador, por lo tanto no se acepta la solicitud.

30. “Página 42. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente debe acreditar mínimo tres (3) proyectos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cada uno con una duración no menor a un año, donde se refleje experiencia tanto en prestación de servicios de consultoría como en asesoría en los siguientes temas:

a) Pregunta 1: ¿Es válido si las fechas de los proyectos se traslapan, tanto en la experiencia habilitante como en la adicional puntuable?

b) Pregunta 2: La experiencia (3 proyectos) en prestación de servicios de consultoría como en asesoría (...) es en los dos (2) temas o en uno de los dos los temas:

a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología, y b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.

a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología, y/o b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital..”

R: a) Sí es válida la experiencia del proponente en proyectos ejecutados simultáneamente.

b) De acuerdo con los términos de referencia, se espera que el proponente presente su experiencia cubriendo ambos temas:

- a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología,
- b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.

31. "Página 43. Numeral 3.1.3.2.1 METODOLOGÍA DE TRABAJO El proponente deberá presentar el plan general de trabajo, los lineamientos metodológicos ofrecidos para desarrollar cada una de las etapas descritas en el numeral 2.3 METODOLOGÍA. Pregunta: ¿Esta metodología de trabajo es diferente a la metodología de operación y/o modelo de operación a transferir?"

R: La metodología de trabajo que se espera recibir en la propuesta debe comprender lo descrito en el numeral 3.1.3.2.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO de los Términos de Referencia, incluyendo Marco de Referencia, Descripción de actividades y recursos (enmarcados en las etapas, resultados y entregables del alcance técnico), Plan de trabajo y Valores Agregados.

32. "Página 45. Equipo de trabajo. Director: Profesional en carreras de Ingenierías, administrativas, económicas o afines. Con especialización o maestría en gerencia de proyectos, ingenierías, administración o áreas afines

a) Pregunta 1: ¿El título de posgrado (especialización o maestría) obtenido en el Exterior es válido en este requisito? Director: Experiencia comprobada de dirección o gerencia de mínimo en dos (2) proyectos relacionados con:

b) Pregunta 2: ¿Se requiere que las experiencias certifiquen los dos literales o uno de los dos?

a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología, y b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.

a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología, y/o b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital."

R: a) Ver indicaciones de documentos otorgados en el exterior descritos en el numeral 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de Referencia.

b) Se aclara que se espera que el Director haya tenido la experiencia en al menos dos proyectos que hayan tenido ambos componentes:

a. Transformación digital de procesos empresariales a partir de la implementación o adopción de tecnología.

b. Gestión del cambio organizacional (capacitaciones, diagnósticos de procesos y organizacionales, análisis de competencias y selección de personal), en el marco de proyectos de transformación digital.

33. *“Página 46. NOTA 4: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato. Pregunta: ¿También se debe anexar las hojas de vida con soportes del personal profesional adicional al mínimo requerido o solo del personal solicitado?”*

R: Según los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.2.2.1. EQUIPO DE TRABAJO - NOTA 4: "El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato." Por lo cual, se deben anexar las hojas de vida y soportes de todo el equipo de trabajo propuesto.

34. *“Página 47. VALOR AGREGADO. Contar con oficinas en Bogotá y poner a disposición del proyecto infraestructura de salones y salas de reuniones. Pregunta: ¿Puede acreditarse por alianzas y colaboraciones certificadas, o solo con propiedades del proponente?”*

R: De acuerdo con el 3.1.3.2.3. VALOR AGREGADO de los Términos de Referencia, el proponente deberá "Contar con oficinas en Bogotá y poner a disposición del proyecto infraestructura de salones y salas de reuniones.", por lo cual se espera que los proponentes cuenten con oficinas en la ciudad de Bogotá y ponga la infraestructura de la forma en que pueda garantizar su disponibilidad para el proyecto. Esto estará sujeto a revisión.

35. *“Página 47. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Sustentación: Sustentación integral de la propuesta frente al panel de expertos. Solicitud: Respetuosamente solicitamos que se explique detalladamente, la metodología de este panel, tiempos, alcances y modos de operación, así mismo, solicitamos que la fecha del panel se establezca en el cronograma de la propuesta.”*

R: Las condiciones relacionadas con el criterio de "Sustentación de la propuesta", se presentan en el numeral 4.6. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia. Conforme al numeral 2.10 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN, "Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores expertos.", por lo cual el panel se desarrollará previa identificación de propuestas "Habilitadas" y su resultado conllevará a la adjudicación, por lo cual las fechas máximas de realización se pueden consultar en el numeral 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

36. *“Página 52. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Solicitud: Respetuosamente solicitamos que para este criterio se utilice la Circular de Colombia Compra Eficiente de propuestas artificialmente bajas y que esto se haga explícito en los Términos de Referencia mediante Adenda.”*

R: Agradecemos la recomendación, no obstante no es procedente acogerla, por lo tanto mantenemos lo dispuesto en los términos de la invitación.

37. *“Página 53. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Sólo se citará a sustentación a aquellos proponentes / propuestas que superen 40 puntos en la evaluación de aspectos técnicos. Solicitud:*

Amablemente se solicita que se incluya este paso en el calendario de la convocatoria, así como también, incluir el tiempo mínimo de citación a los proponentes. Para este proceso, se recomienda que sea de mínimo 5 días hábiles.”

R: Ver respuesta a la pregunta 35.

La presente se publica el 20 de diciembre de 2019 en la página web <http://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL